



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 081
Noviembre 15 de 2018

"Por la cual se caracteriza el Plan de Gestión Profesoral basado en Logros Académicos Notables."

El RECTOR de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo No. 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14º y 16º, literal "c" y "d", y

CONSIDERANDO:

1. Que es misión de la Universidad Católica de Pereira articular las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.
2. Que el desarrollo de esta articulación es responsabilidad fundamental del cuerpo profesoral adscrito a cada una de las Jefaturas de Departamento y/o Direcciones de Programa, mediante su actividad académica.
3. Que para el desarrollo de esta articulación es necesario establecer la continuidad y estabilidad del cuerpo profesoral, mediante políticas precisas de vinculación a la Universidad.
4. Que el Reglamento Docente establece en su artículo 2. *"Profesión docente es el ejercicio de la docencia entendida como el desarrollo permanente de la docencia, la investigación y la extensión con carácter científico, en una rama de la ciencia, el arte o la técnica".*
5. Que un propósito de la Universidad es convertirse en polo estratégico para el desarrollo de la región y del país y por ello requiere de transformaciones en

de



cuanto a los niveles de calidad, pertinencia, eficiencia y eficacia de los procesos que desarrolla en los diferentes ámbitos, especialmente en el académico.

6. Que de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional en su numeral 3.3.5. *"La Universidad buscará altos niveles de calidad a través del mejoramiento continuo de procesos y actividades, de tal manera que se logre en todo momento la satisfacción plena de las necesidades de todas las personas que se acerquen a ella. Por esto, la calidad se asume como un compromiso y un objetivo para todos los integrantes de la comunidad universitaria"*.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Se define como Plan de Gestión Profesoral Basado en Logros Académicos Notables, el conjunto de actividades que se derivan de la docencia, la investigación, la proyección social, la administración académica, el desarrollo profesoral y el desarrollo personal.

La Docencia está conformada por las actividades necesarias para impartir clase a un grupo de una asignatura de pregrado o posgrado, en los periodos semestrales, las cuales incluyen: la clase presencial, la preparación de clase, la evaluación de los estudiantes y su correspondiente realimentación con fines de orientación y la atención fuera del aula a los estudiantes del grupo. Así mismo se considera actividad de docencia la tutoría o consejería académica a estudiantes.

La Investigación está conformada por las actividades necesarias para generar conocimiento en cualquiera de sus posibilidades, las cuales incluyen: la planeación y ejecución de proyectos específicos y la presentación, confrontación y difusión de los resultados del proyecto. Así mismo se considera actividad de investigación la dirección y/o asesoría de proyectos de grado, el apoyo, mediante asesoría especializada, a proyectos formales de investigación, investigación formativa y la producción intelectual.

La Proyección Social está conformada por actividades relacionadas con proyectos para aplicación de conocimientos, educación continuada, proyectos de beneficio social, asesoría y consultoría empresarial y el manejo de relaciones con comunidades



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

y redes nacionales e internacionales, que posibilitan el aporte bilateral para el enriquecimiento mutuo.

La Administración Académica está conformada por actividades de planeación, decisión, ejecución, control y orientación de Decanaturas, Direcciones o Coordinaciones de Programa de Pregrado o Posgrado, Jefaturas de Departamento, Coordinación Académica de áreas del conocimiento o Dirección de Centros de soporte académico que hayan sido establecidos como tales.

El Desarrollo Profesor está conformado por actividades de capacitación y desarrollo del profesor, tendientes a mejorar su actividad académica. El desarrollo profesoral se orientará desde dos perspectivas: la disciplinar y la pedagógica.

El Desarrollo Personal está conformado por actividades que buscan la formación integral del profesor en sus dimensiones artísticas y culturales. Estas actividades se inscriben en la filosofía institucional que propende por la consolidación del proyecto de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria. Estas actividades serán acordadas entre el profesor y la Vicerrectoría de Proyecto de Vida.

ARTÍCULO 2º: Los profesores de planta, deberán planificar y desarrollar su Plan de Gestión Profesor Basado en Logros Académicos Notables, incluyendo actividades integradas de docencia, investigación, proyección social, administración académica, desarrollo profesoral y desarrollo personal.

ARTÍCULO 3º: El Plan de Gestión Profesor Basado en Logros Académicos Notables de un profesor de planta, podrá oscilar entre los extremos determinados por profesores con énfasis en docencia, profesores con énfasis en proyectos (investigativos y/o de extensión) y profesores con énfasis en administración académica.

Un profesor con énfasis en docencia es aquel que desarrolla actividades en todos los campos, pero dedica la mayor cantidad de tiempo, durante el periodo semestral, a actividades que se derivan de la docencia.

Un profesor con énfasis en proyectos es aquel que desarrolla actividades en todos los campos, pero dedica la mayor cantidad de tiempo, durante el periodo semestral,

OK



a actividades que se derivan de proyectos de investigación, proyectos de aplicación del conocimiento o proyectos de beneficio social.

Un profesor con énfasis en administración académica es aquel que desarrolla actividades en todos los campos, pero dedica la mayor cantidad de tiempo, durante el periodo semestral, a actividades que se derivan de la administración académica.

ARTÍCULO 4º: El Plan de Gestión Profesoral Basado en Logros Académicos Notables para los profesores de planta incluirá los procesos, proyectos y/o actividades a desarrollar durante el periodo semestral (de 23 semanas, de 40 horas cada una), el grado de responsabilidad, las metas y los indicadores de cumplimiento. Sus resultados constituirán el insumo fundamental para la evaluación y mejoramiento del desempeño profesoral y de las instancias de la Universidad implicadas en los diferentes procesos.

ARTÍCULO 5º: Todo profesor de planta deberá formular un Plan de Gestión Profesoral Basado en Logros Académicos Notables, convenido con el Director de Programa y aprobado por el Decano respectivo, independientemente del momento en el que se incorpore a sus labores. Si en el transcurso del semestre se hace necesario realizar alguna modificación, esta deberá ser discutida y concertada con el profesor.

ARTÍCULO 6º: En el esquema de Plan de Gestión Profesoral Basado en Logros Académicos Notables, semestralmente se establecen las siguientes actividades para todo profesor de planta de la Universidad Católica de Pereira:

- a. Los profesores que durante el periodo semestral tengan a cargo, como investigadores principales, un proyecto de investigación aprobado por la Dirección de Investigaciones e Innovación, **tendrán ocho (8) créditos semestrales de docencia**, además de las actividades de carácter obligatorio contempladas en el artículo 7º de esta resolución y deben cumplir con la generación de productos de conocimiento de alto impacto establecidos en el proyecto y convenidos con la Dirección de Investigaciones e Innovación.
- b. Los profesores que tengan a cargo, como investigadores principales, dos proyectos de investigación aprobados por la Dirección de Investigaciones e Innovación, **tendrán seis (6) créditos semestrales de docencia**, además de las actividades de carácter obligatorio contempladas en el artículo 7º de esta



resolución y deben cumplir con la generación de productos de conocimiento de alto impacto establecidos en los proyectos y convenidos con la Dirección de Investigaciones e Innovación. Está prohibido que un profesor dentro de su asignación tenga más de dos proyectos en curso.

La prórroga de proyectos de investigación no implica asignación de tiempo.

- c. Los profesores que participen como co-investigadores en un proyecto de investigación **tendrán once (11) créditos semestrales de docencia**. Los que participen en dos proyectos **tendrán nueve (9) créditos**.
- d. Los profesores que no tengan aprobados proyectos de investigación durante el periodo académico, **tendrán a cargo entre doce (12) y trece (13) créditos semestrales de docencia**, además de las actividades de carácter obligatorio contempladas en el artículo 7° de esta resolución.
- e. Los profesores de planta que desarrollen labores de administración académica como jefes de departamento o directores de programa **tendrán a cargo seis (6) créditos semestrales**. El Vicerrector Académico, por solicitud del Decano respectivo, podrá autorizar una descarga mayor a la establecida en el literal anterior, siempre y cuando exista una justificación que así lo amerite. Dada la Proyección de la Universidad, se hace necesario que la alta dirección protagonice escenarios del entorno regional, nacional e internacional. Por lo tanto, es opcional que el Vicerrector Académico y los Decanos impartan clase en un grupo de una asignatura; siempre que las condiciones así lo ameriten, previa validación del Rector.
- f. Los profesores de planta que tengan a su cargo una coordinación de área, podrán tener una disminución de **hasta tres (3) créditos semestrales de docencia**, autorizada por el Vicerrector Académico, a solicitud del decano respectivo, atendiendo al tamaño y complejidad de la respectiva área.
- g. Los profesores en comisión de estudios de postgrado, tendrán una **asignación de docencia de seis (6) créditos semestrales**. En cuanto a las comisiones aprobadas con base en recursos externos, que demandan dedicación exclusiva, se preserva esta condición siempre y cuando la comisión esté vigente. Una vez terminado el tiempo estipulado para la culminación del programa de formación no se otorgará más descarga.
- h. Los profesores en comisión de estudios de postgrado (especialización, maestría, doctorado y estancias post-doctorales) **no tendrán a cargo proyectos de investigación, ni cursos en la modalidad de cátedra o por prestación de servicios** en la Universidad Católica de Pereira.



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

- i. Aquellos profesores que participan en procesos de formación pedagógica, en equipos o proyectos pedagógicos de carácter institucional, avalados por la Vicerrectoría Académica, **podrán tener una reducción de tres (3) créditos de docencia.**
- j. El Vicerrector Académico podrá autorizar, a solicitud del Decano, una reducción de los créditos de docencia para proyectos de carácter institucional.
- k. La asignación de tiempo para participar en la formulación y ejecución de Proyectos de Extensión (Consultoría y Asesoría) será definida entre la Dirección de Proyección Social y el Decano de la Facultad, con el aval de la Vicerrectoría Académica.
- l. Los profesores con **doctorado deberán dictar al menos un curso al año, en un programa de postgrado**, siempre que exista la oferta de cursos en el área respectiva. Este curso hará parte de su plan de actividad académica. La producción intelectual estará sujeta a las directrices de la Dirección de Investigaciones e Innovación.
- m. Los profesores (incluyendo los que desempeñan encargos académico administrativos) podrán dictar solo un curso en modalidad hora cátedra en pregrado y hasta un curso hora cátedra o por prestación de servicios, en posgrado por cohorte, siempre y cuando esté alineado con su formación y experiencia.

ARTÍCULO 7º: Las actividades de **carácter obligatorio** para todos los profesores son:

Desarrollo de actividades que propendan por el desarrollo personal: En conjunto con la Vicerrectoría de Proyecto de Vida, el profesor seleccionará por semestre al menos una actividad tendiente a su formación integral en sus dimensiones artísticas y culturales. Esta(s) actividad(es) tendrá(n) el aval de la Vicerrectoría de Proyecto de Vida, así como el indicador de logro respectivo.

Asesorías a estudiantes: Comprende las actividades de orientación y apoyo académico a los estudiantes, programadas en los horarios y espacios requeridos de acuerdo con las necesidades específicas de la unidad académica. Todos los profesores de tiempo completo ofrecerán al menos una hora de asesoría por cada curso asignado y estos horarios de atención se deben elaborar y publicar durante la primera semana de clases.



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

Apoyo a procesos de autoevaluación: Incluye tanto los procesos de autoevaluación institucional como la de programas, y la evaluación misma de profesores. Estas actividades se realizarán por delegación institucional.

Producción intelectual: Corresponde al desarrollo de propuestas de producción científica, artística o literaria y/o producción de material disciplinar o de apoyo a la docencia. Esta última, independientemente de su formato, debe enmarcarse en los lineamientos emitidos por la Facultad, atendiendo a las prioridades en cuanto a las asignaturas, temas, abordajes didácticos, entre otros, garantizando el uso del material producido. Los productos generados deben cumplir los estándares de calidad definidos por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigaciones.

No se asignará tiempo para nueva producción académica, si el profesor tiene pendiente la entrega de productos comprometidos en planes anteriores.

Capacitación pedagógica: Incluye la formación en cursos, diplomados, seminarios o talleres organizados por la Institución, y que cuente con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica, así como la participación en proyectos o grupos de trabajo institucional con carácter pedagógico.

Desarrollo de otras labores académicas: Incluye el desarrollo de labores relacionadas con la proyección social y extensión, el desarrollo académico (diseño de cursos, seminarios, diplomados, participación o coordinación de seminarios internos, colectivos etc.), apoyo a la investigación (liderazgo de grupo o programa de investigación) apoyo a la administración académica, tutoría en prácticas profesionales, programación y desarrollo de eventos académicos, asesoría de prácticas, asesoría de trabajo de grado y de postgrado, reuniones de unidad académica, participación en comités, apoyo a trabajos de grado (revisión, dirección y evaluación de anteproyectos, proyectos e informes, participación como jurado), entre otros.

ARTÍCULO 8º: Sobre la evaluación de los planes de Gestión Profesor Basado en Logros Académicos Notables

de



- a. El último plazo para enviar la evaluación de planes, finalizará tres semanas luego de terminar el periodo académico. Debe ser enviada por correo electrónico a la Coordinación de asuntos académicos de la Vicerrectoría Académica con el visto bueno del Director de programa y del Decano respectivo. El último plazo para aprobar los planes de actividad académica finalizará un mes antes del inicio del periodo semestral.
- b. La evaluación del plan será realizada, primero por el profesor. El Director de programa recoge y analiza los productos e informes, verifica el cumplimiento de los indicadores de cada actividad y hace realimentación al profesor. Posteriormente el Decano revisa la evaluación y aprueba o recomienda mejoras del proceso evaluativo. Los directores de programa revisarán la precisión y claridad de los indicadores y metas formulados por los profesores en sus planes, con el fin de favorecer el seguimiento y evaluación de los mismos al finalizar el respectivo periodo.
- c. El Director de programa se asegurará de acordar y revisar los indicadores, concretos y verificables, y de cerciorarse de que queden correctamente consignados, junto con el cronograma correspondiente al plan de cada profesor. Se deben explicitar cualitativa y/o cuantitativamente y estarán sujetos a un proceso de evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO 9º: Los horarios laborales de los profesores serán construidos en conjunto entre el profesor y el Director de Programa o Jefe de Departamento de acuerdo a la conveniencia institucional. Se debe establecer la distribución del tiempo de trabajo profesoral en función de franjas.

Los horarios deben cumplirse estrictamente. El profesor en su Plan de Gestión Profesoral Basado en Logros Académicos Notables deberá consignar su horario laboral y este debe ser aprobado por el respectivo director o jefe. En caso de requerirse alguna excepción para conveniencia institucional, esta debe ser presentada por el Decano de la Facultad al Vicerrector Académico, para su aprobación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier modificación de horarios para un profesor de tiempo completo, debe ser autorizada por el Vicerrector Académico.



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Está prohibido realizar actividades bajo modalidad de hora cátedra o a través de contratos adicionales en la jornada laboral, dentro o fuera de la Universidad. Cualquier excepción a esta disposición, deberá ser autorizada, por escrito, por el Rector.

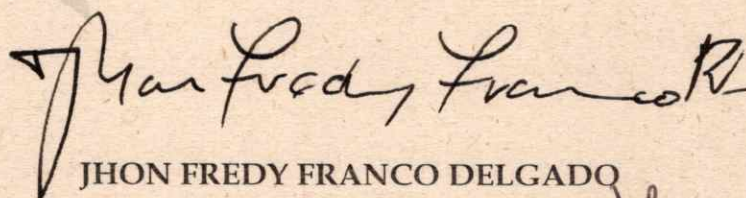
ARTÍCULO 10°: El Plan de Gestión Profesoral Basado en Logros Académicos Notables debe mantener coherencia con los lineamientos de la Facultad y los lineamientos del programa.

ARTÍCULO 11°: La Vicerrectoría Académica, a través de la Coordinación de Asuntos Académicos, hará el seguimiento y control de los planes de Gestión Profesoral Basado en Logros Académicos Notables.

ARTÍCULO 12°: El número máximo de créditos semanales que puede asignarse a un profesor, en la modalidad de hora cátedra, es de dieciséis (16) (sumando la asignación en todos los programas de la Universidad). No habrá excepciones al respecto.

ARTÍCULO 13°: Esta Resolución deroga todas las disposiciones anteriores que tratan del mismo tema, en especial las contempladas en los lineamientos de asignación académica.

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)


JHON FREDY FRANCO DELGADO

Rector